

# CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

versión adaptada para jóvenes



unidos por la infancia



# ¿CONOCES LOS DERECHOS

de todos los niños y las niñas?



## ¿Sabías que todos los niños y niñas tienen derechos?...

La Convención sobre los Derechos del Niño recoge los derechos de todas las niñas, niños y jóvenes menores de 18 de años. Los derechos están íntimamente relacionados con las obligaciones y las responsabilidades, es decir los artículos son de obligatorio cumplimiento, incluyendo todos los gobiernos y todas las personas. Cuatro principios básicos forman la Convención: no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y participación. Todos los derechos son igual de importantes.

**UNICEF** trabaja para ofrecer a los niños y niñas el mejor comienzo de la vida, para ayudar a que puedan sobrevivir y desarrollarse plenamente, para que vayan a la escuela, para contribuir a crear espacios protegidos para todos los niños, niñas y jóvenes, especialmente durante las situaciones de emergencia y para cumplir todos y cada uno de los 54 artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Pero podemos hacer algo para que se cumplan los Derechos de la Infancia... ¿En cuales puedes contribuir tú directamente?, ¿Crees que estos derechos son respetados en tu casa, en tu barrio, en tu ciudad o tu pueblo, en tu país...en el mundo?



## ¿Te enredas? Enrédate con UNICEF

¿Crees que en el mundo hay cosas que se pueden mejorar? ¿Te preocupa el medio ambiente, la paz o el respeto de todas las culturas y personas? ¿Quieres que los Derechos de la Infancia sean conocidos y respetados por todo el mundo? Si estas preguntas se te pasan a veces por la cabeza esta es tu web.

**www.enredate.org** es tu portal solidario en la red. Es el punto de encuentro de nuestra comunidad comprometida con la infancia y la juventud de todo el mundo, un espacio en el que nos unimos... por un mundo mejor. Ser Enredado significa unirse a una comunidad solidaria,



comprometida con la defensa y la promoción de los Derechos de los Niños y las Niñas de todo el mundo; significa estar atento a lo que ocurre a nuestro alrededor y tomar partido, movilizarse para transformar la sociedad.

**www.enredate.org** es, sobre todo, una Web para y por los jóvenes pero también para educadores. Es el lugar para comprender e informarse de las cosas que ocurren en el mundo y tomar partido por lo que nos preocupa.

También irás encontrando sorpresas como juegos, vídeos, campañas...

Porque participar además es divertido.

¡Recuerda que tu opinión cuenta!

# 5 PREGUNTAS SOBRE LA CONVENCIÓN

## qué

### QUÉ ES LA CONVENCIÓN

La "Convención sobre los Derechos del Niño" es un tratado de las Naciones Unidas y la primera ley internacional sobre los derechos del niño y la niña "jurídicamente vinculante". Esto quiere decir que su cumplimiento es obligatorio. Reúne derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, reflejando las diferentes situaciones en las que os podéis encontrar los niños, niñas y jóvenes de todo el mundo. La Convención tiene 54 artículos que reconocen que todos los menores de 18 años tenéis derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y a expresar libremente vuestras opiniones. Pero además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad.

## para qué

### GARANTIZAR VUESTRA PROTECCIÓN Y DESARROLLO

Aún cuando numerosos países poseen leyes que os protegen, muchos no las cumplen. Para los niños, niñas y jóvenes -y en especial para los grupos excluidos o minoritarios- esto significa con frecuencia vivir en situaciones de pobreza, sin hogar, sin protección jurídica, sin acceso a la educación, en situaciones de abandono, afectados por enfermedades prevenibles, etc. Estos problemas no sólo afectan a los países pobres, a veces también están presentes en los países ricos. La Convención reconoce claramente el derecho de **TODO** niño y niña -y no sólo de algunos privilegiados- a un nivel de vida adecuado.

# SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

## cuándo

### EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989

En 1959, las Naciones Unidas aprobaron una "Declaración de los Derechos del Niño" que incluía 10 principios. Pero no era suficiente para proteger vuestros derechos porque legalmente no tenía carácter obligatorio. Por eso en 1978, el gobierno de Polonia presentó a las Naciones Unidas la versión provisional de una Convención sobre los Derechos de los Niños. Tras diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones, se logró acordar el texto final de la "Convención sobre los Derechos del Niño", el 20 de Noviembre de 1989, cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la firmaran. La Convención se convirtió en Ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos España. Hoy la Convención ya ha sido aceptada por todos los países del mundo, excepto dos (Somalia y Estados Unidos).

## dónde

### ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS

El objetivo de la Naciones Unidas es unir a todas las naciones del mundo para trabajar en favor de la paz y el desarrollo, sobre la base de los principios de justicia, dignidad humana y bienestar de todos los pueblos. También ofrece la oportunidad de equilibrar las relaciones entre los países. La Sede de las Naciones Unidas está en Nueva York, pero el terreno y los edificios son considerados territorio internacional. Las Naciones Unidas tienen bandera, correo y sellos propios, como si fuese un país aparte: el país de todos. Utilizan 6 idiomas oficiales: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. La Asamblea General es el principal órgano de debate de las Naciones Unidas y es ahí donde se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. En esa Asamblea están representados los 191 estados miembros de Naciones Unidas.

## quién

### UNICEF

UNICEF es el "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia" y su misión es fomentar y proteger los derechos aprobados en la Convención sobre los Derechos del Niño, defendiéndolos en cualquier lugar, y contribuir al bienestar de los niños, niñas y jóvenes en todo el mundo. Como se trata de una agencia de Naciones Unidas, UNICEF trabaja para ofrecer a los niños y niñas el mejor comienzo en la vida, para ayudar a que las niñas, niños y jóvenes sobrevivan y se desarrollen plenamente, para que vayáis a la escuela, para contribuir a crear espacios protegidos para todos los niños, niñas y jóvenes, especialmente durante las situaciones de emergencia y para cumplir todos y cada uno de los 54 artículos de la Convención. ¿Quieres saber cuáles son?

# 01

## ARTÍCULO 01

### DEFINICIÓN DE NIÑO

La Convención se aplica a todas las personas menores de 18 años de edad.



# 02

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

## ARTÍCULO 02

### NO DISCRIMINACIÓN

Todos los niños y niñas tienen todos los derechos recogidos en la Convención: no importa de dónde seas, ni tu sexo o color de piel, ni qué lengua hables, ni la situación económica de tu familia, ni tus creencias o las de tus padres, ni que padezcas alguna minusvalía.



# 03

ARTÍCULO 03

## EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Cuando las autoridades, o las personas adultas, adopten decisiones que tengan que ver contigo deberán hacer aquello que sea mejor para tu desarrollo y bienestar.



# 04

ARTÍCULO 04

## APLICACIÓN DE LOS DERECHOS

Los Gobiernos (y las autoridades regionales y locales) deben hacer que se cumplan todos los derechos recogidos en la Convención. Deben ayudar a tu familia a garantizar tus derechos y también deben colaborar con otros países para que se cumplan en todo el mundo.

# 05

ARTÍCULO 05

## ORIENTACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES

Las autoridades deben respetar a tus padres y a todas las personas que sean responsables de tu educación. Tu familia tiene la responsabilidad de ayudarte a ejercitar tus derechos.



# 06

ARTÍCULO 06

## SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO

Todos los niños y niñas tienen derecho a la vida. Los Gobiernos deben hacer todo lo posible para asegurar tu supervivencia y desarrollo.

# 07

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

### ARTÍCULO 07

## NOMBRE Y NACIONALIDAD

Cuando naces tienes derecho a ser inscrito en un registro y a recibir un nombre y una nacionalidad, a conocer a tus padres y a ser cuidado por ellos.



# 08

### ARTÍCULO 08

## IDENTIDAD

Las autoridades tienen la obligación de proteger vuestra identidad, nombre, nacionalidad y relaciones familiares.

# 09

## ARTÍCULO 09

### SEPARACIÓN DE LOS PADRES

Ningún niño o niña debe ser separado de sus padres, a menos que sea por su propio bien. En el caso de que tu padre y tu madre estén separados, tienes derecho a mantener contacto con ambos fácilmente.

# 10

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

## ARTÍCULO 10

### REUNIÓN DE LA FAMILIA

Si, por cualquier circunstancia, vives en un país y tus padres en otro, tienes derecho a entrar en el país en el que estén tus padres y reunirte con ellos, o a que tus padres se reúnan contigo.

# 11

## ARTÍCULO 11

### TRASLADOS Y RETENCIONES ILÍCITAS

Las autoridades deben evitar que seas trasladado de forma ilegal a otro país o que seas retenido ilegalmente.





# 12

## ARTÍCULO 12

### OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

Tienes derecho a opinar y a que esa opinión, de acuerdo con tu edad y madurez, sea tomada en cuenta cuando las personas adultas vayan a tomar una decisión que te afecte.

# 13

## ARTÍCULO 13

### LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Tienes derecho a expresar libremente tus opiniones, a recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que no vayan en contra de los derechos de otras personas.

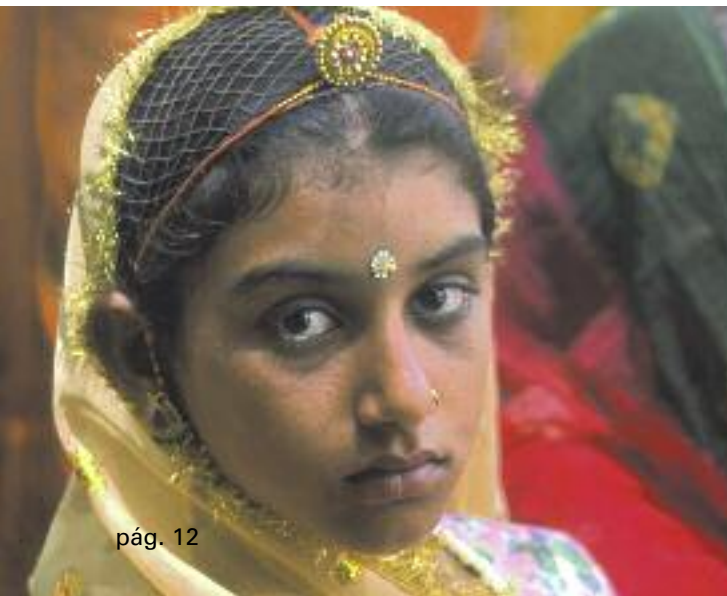


# 14

## ARTÍCULO 14

### **LIBERTAD DE CONCIENCIA RELIGIÓN Y PENSAMIENTO**

Las autoridades deben respetar tu derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Tus padres podrán aconsejarte sobre lo que es mejor.



# 15

## ARTÍCULO 15

### **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**

Puedes asociarte libremente, crear asociaciones y reunirte pacíficamente con otros chicos y chicas, siempre que estas actividades no vayan en contra de los derechos de otras personas.

# 16

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

### ARTÍCULO 16

## PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD

Tienes derecho a una vida privada propia, a que se respete la vida privada de tu familia y a la intimidad de vuestro domicilio, a que no te abran la correspondencia y a que nadie ataque tu buena imagen.

# 17

### ARTÍCULO 17

## ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA

Tienes derecho a recibir información a través de los libros, los periódicos, la radio, la televisión, internet. En especial la información que sea importante para tu bienestar y desarrollo. Las personas adultas cuidarán de que esta información sea adecuada.

# 18

### ARTÍCULO 18

## RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Tu padre y tu madre son los responsables de tu educación y desarrollo, y deben actuar pensando en tu interés. Las autoridades ayudarán a los padres en estas tareas apoyándolos cuando sea necesario.



# 19

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

### ARTÍCULO 19

## PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS

Las autoridades deberán protegerte de los malos tratos, los abusos y la violencia, también de los que provengan de tus padres o responsables legales.



# 20

### ARTÍCULO 20

## PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS SIN FAMILIA

Tienes derecho a una protección y ayuda especiales en el caso de que no tengas padres o que estos no estén contigo. Esta ayuda tendrá en cuenta tu origen cultural o étnico.

[www.enredate.org](http://www.enredate.org)

# 21

## ARTÍCULO 21

### ADOPCIÓN

En caso de adopción siempre se debe tener en cuenta, por encima de todo, el bienestar del niño o la niña.



## ARTÍCULO 22

### NIÑOS REFUGIADOS

Los niños, niñas y jóvenes refugiados (que hayan sido obligados a abandonar su país por una guerra u otra circunstancia) serán objeto de protección especial. Las autoridades deberán colaborar con las organizaciones que los ayudan y protegen.

# 22

# 23

## ARTÍCULO 23

### LOS NIÑOS Y NIÑAS DISCAPACITADOS

Si sufres alguna discapacidad física o mental, tienes derecho a cuidados y atenciones especiales que garanticen tu educación y capacitación con el fin de ayudarte a que disfrutes de una vida plena.



# 24

## ARTÍCULO 24

### LA SALUD Y LOS SERVICIOS SANITARIOS

Tienes derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud (que incluye agua potable, una buena higiene y alimentación) y a recibir atención médica cuando estés enfermo. Los Gobiernos deberán cooperar con los de otros países para que este derecho sea una realidad en todo el mundo.



# 25

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

## ARTÍCULO 26

### LA SEGURIDAD SOCIAL

Tú y tu familia tenéis derecho a beneficios de las ayudas del Gobierno y la seguridad social cuando vuestros recursos sean escasos.

# 27

## ARTÍCULO 25

# CONDICIONES DE INTERNAMIENTO

Sí estás internado o internada en un establecimiento para protegerte o para curarte de una enfermedad física o mental, se debe revisar periódicamente tu situación para comprobar que el internamiento sea apropiado y no se prolongue más de la cuenta.



# 26

## ARTÍCULO 27

# EL NIVEL DE VIDA

Tienes derecho a un nivel de vida adecuado para tu desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Tus padres son los responsables de que tengas lo necesario para vivir de una forma digna (en especial vivienda, nutrición y vestido). Si ellos no pueden proporcionártelo las autoridades deben ayudarlos.

# 28

## ARTÍCULO 28

# LA EDUCACIÓN

Tienes derecho a la educación. La educación primaria debe ser obligatoria y gratuita, y debes tener facilidades para poder tener educación secundaria o ir a la universidad. Los Gobiernos de los países deben colaborar para que esto sea una realidad en todo el mundo. Los castigos en la escuela no deben ser humillantes ni indignos.

# 29

## ARTÍCULO 29

### OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

La educación deberá estar encaminada a desarrollar tu personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta el máximo de tus posibilidades. Debe prepararte para ser una persona respetuosa con otras personas, responsable, pacífica y respetuosa con el medio ambiente en una sociedad libre.



# 30

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

## ARTÍCULO 30

### MINORÍAS ÉTNICAS O RELIGIOSAS

Si perteneces a una minoría étnica o religiosa, se debe respetar tu derecho a vivir según tu cultura, practicar tu religión y a hablar tu propia lengua.

# 31

## ARTÍCULO 31

### EL OCIO Y LA CULTURA

Tienes derecho al juego, al descanso y a las actividades recreativas y culturales.



# 32

## ARTÍCULO 32

### EL TRABAJO INFANTIL

Tienes derecho a estar protegido contra los trabajos peligrosos para tu salud o que te impidan ir a la escuela. No puedes trabajar hasta cumplir una edad mínima y, si lo haces, se deben cumplir unas condiciones apropiadas en los horarios y condiciones de trabajo.

# 33

## ARTÍCULO 33

### EL USO DE DROGAS ILEGALES

Tienes derecho a estar protegido de las drogas ilegales y del tráfico de drogas.

# 34

## ARTÍCULO 34

### LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Las autoridades deben protegerte de la explotación y los abusos sexuales, incluidas la prostitución y la participación en espectáculos o materiales pornográficos.

# 35

CONVENCIÓN  
SOBRE LOS  
DERECHOS  
DEL NIÑO

## ARTÍCULO 35

### LA VENTA Y EL SECUESTRO DE NIÑOS

Los Gobiernos deben tomar todas las medidas que sean necesarias para impedir la venta, la trata y el secuestro de niños y niñas.

# 36

## ARTÍCULO 36

### OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN

Tienes derecho a estar protegido contra las demás formas de explotación que sean perjudiciales para tu bienestar.





# 38

## ARTÍCULO 38

### CONFLICTOS ARMADOS

En tiempos de guerra no podrás ser reclutado como soldado ni participar en los combates. Los niños y niñas tenéis derecho a una protección especial en caso de conflicto.

# 37

## ARTÍCULO 37

### TORTURA Y CÁRCEL

No seréis sometidos a torturas ni a otros tratos o penas crueles. Si has cometido un delito no se te impondrá la pena de muerte ni la de prisión perpetua. Si eres juzgado y considerado culpable sólo deberás ser internado en un establecimiento como último recurso y sólo el tiempo mínimo para cumplir tu castigo. Nunca deberás estar en las mismas prisiones que las personas adultas y tendrás derecho a mantener contacto con tu familia.





# 40

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

### ARTÍCULO 40

## JUSTICIA Y MENORES

Tienes derecho a defenderte con todas las garantías cuando te acusen de haber cometido un delito. Los jueces y abogados deberán ser especialmente cuidadosos cuando juzguen personas de menos de 18 años, y las leyes deben establecer una edad mínima antes de la cual no pueden ser juzgados como si fuesen personas adultas.

# 39

### ARTÍCULO 39

## RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

Si has sufrido malos tratos, explotación, abandono o has estado en una guerra, tienes derecho a que se ocupen de ti para recuperarte física, social y psicológicamente.





# 42

**ARTÍCULO 42**

## **DIFUSIÓN DE LA CONVENCIÓN**

Tienes derecho a conocer los derechos contenidos en esta Convención. Los Gobiernos tienen el deber de difundirla entre niños, niñas, jóvenes y personas adultas.

# 41

**ARTÍCULO 41**

## **LA LEY MÁS FAVORABLE**

Si hay leyes distintas a la Convención que se puedan aplicar en algún caso que te afecte, siempre se aplicará la que sea más favorable para ti.

# 43-54

**ARTÍCULOS 43 AL 54**

Los artículos 43 a 54 explican cómo los Gobiernos y organizaciones internacionales como UNICEF deben colaborar para que se cumplan los anteriores derechos. En ellos no se reflejan más derechos, por eso no aparecen en esta versión resumida.

www.enredate.org



unidos por la infancia

